

LA PLATA, 23 MAY 1989

VISTO el expediente n° 2947-1375/88, del que surge la necesidad de regularizar la situación de doña Gladys Elena PARETA, agente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, eleva propuesta de designación de la causante, en el Programa de Atención Ambulatoria y Domiciliaria de la Salud, a partir del 14 de junio de 1988;

Que dicha propuesta fue observada por la Dirección General del Personal de la Provincia, por registrar el agente en cuestión, designación en el Plan Javier Muñoz, de la mencionada Jurisdicción dispuesta por Decreto n° 7861/84;

Que según surge de las presentes actuaciones doña Gladys Elena PARETA, presentó su renuncia al referido cargo en tiempo y forma a partir del 1° de agosto de 1984, sin que haya recaído acto legal de la misma;

Que por lo expuesto, resulta necesario disponer en consecuencia;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjase sin efecto en el Ministerio de Salud, del Artículo 1° del Decreto n° 7861/84, la parte correspondiente a doña Gladys Elena PARETA (D.N.I.13.748.350-Clase 1960).-

ARTICULO 2°: Rectifícase en el Ministerio de Salud, del Artículo 3° del Decreto n° 7861/84, la parte correspondiente al agente citado precedentemente, dejándose establecido que el reconocimiento de legítimo abono de los servicios prestados por doña Gladys Elena PARETA (D.N.I.13.748.350-Clase 1960), dispuesto por el citado acto administrativo, es desde el 12 de septiembre de 1983 hasta el 1° de agosto de 1984.-

ARTICULO 3°: Reconócese en el Ministerio de Salud, de legítimo abono los servicios prestados por el agente que se menciona en cumplimiento del Programa de Atención Ambulatoria y Domiciliaria de la Salud, por los períodos que se indican en las condiciones que se detallan, como Personal Temporario "Mensualizado":

Partido de Merlo

Asistente Social de Equipos de Salud Familiar y Comunitaria

con el sueldo correspondiente a la Categoría Salarial 20 de la Ley 10430-48 horas semanales

Desde el 14 de junio hasta el 31 de diciembre de 1988

Desde el 1° de enero hasta el 31 de mayo de 1989

GA

de la

Provincia de Buenos Aires

11(2)

PARETA, Gladys Elena (D.N.I.13.748.350-Clase 1960)

ARTICULO 4°: Designase en el Ministerio de Salud, como Personal --
----- Temporario "Mensualizado" (Artículo 92 de la Ley ----
10.430, reglamentado por Decreto-Acuerdo 1227/87), al agente que -
se menciona, en las condiciones que se indican, desde el 1° de ju-
nio hasta el 31 de diciembre de 1989:

Partido de Merlo

Asistente Social de Equipos de Salud Familiar y Comunitaria.-

Con una remuneración mensual equivalente a la Categoría Salarial -
20 de la Ley 10.430-48 horas semanales de labor

PARETA, Gladys Elena (D.N.I.13.748.350-Clase 1960)

ARTICULO 5°: Atiéndase el gasto que demande el cumplimiento de los-
----- artículos 3° y 4° del presente decreto, con imputación
al Carácter 1- Jurisdicción 06- Unidad de Organización 3- Item 15.-
Dirección de Atención Primaria de la Salud- Finalidad 3-Función 01-
Programa 04-Sección 1- Sector 1- Partida Principal 1- Subprincipal-
2-Parcial 1- Subparcial 1-a)-Personal Temporario "Mensualizado"----
P.V. 1988 prorrogado.-

ARTICULO 6°: Reconócese en el Ministerio de Salud de legítimo abo-
----- no los servicios prestados como Personal Docente, con
carácter provisional al agente que se menciona, en las condiciones
que se indican por los períodos que se detallan, con las Horas de-
Cátedra semanales que se consignan:

Programa de Atención Ambulatoria y Domiciliaria de la Salud

Partido de Merlo

Enseñanza Superior

Desde el 14 de junio hasta el 31 de diciembre de 1988

Desde el 1° de enero hasta el 31 de mayo de 1989

PARETA, Gladys Elena (D.N.I.13.748.350-Clase 1960)
Treinta (30) horas

ARTICULO 7°: Designase en el Ministerio de Salud, desde el 1° de -
----- junio hasta el 31 de diciembre de 1989, al agente que
se menciona para desempeñar funciones como Personal Docente, con--
carácter provisional en las condiciones que se indican, con las --
Horas de Cátedra semanales que se consignan:

Programa de Atención Ambulatoria y Domiciliaria de la Salud

Partido de Merlo

Enseñanza Superior

PARETA, Gladys Elena (D.N.I.13.748.350-Clase 1960)
Quince (15) horas

ARTICULO 8°: Atiéndase el gasto que demande el cumplimiento de los
///

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

11(3)

artículos 6° y 7° del presente decreto, con imputación al Carácter
1- Jurisdicción 06- Unidad de Organización 1- Item 2. Escuela Super
rior de Sanidad- Finalidad 3- Función 01- Programa 05- Sección 1-
Sector 1- Partida Principal 1- Subprincipal 2- Parcial 1- Subpar
cial 2-b)- Agrupamiento 7. Personal Docente- Régimen Estatutario 2-
P.V. 1988 prorrogado.-

ARTICULO 9°: El presente decreto será refrendado por el Señor Mi
nistro Secretario en el Departamento de Salud.-

ARTICULO 10: Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín -
Oficial y archívese.-

DECRETO N° 2242

DR. GINES GONZALEZ GARCIA
MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE B. A.

DR. ANTONIO CAPPELO
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES